



RESOLUCIÓN N° 035 / 2011 /

PUCHUNCAVÍ, 06 ABR. 2011

VISTOS:

1. El Permiso de Obra Nueva N°034-2011 de fecha 05.04.2011 a nombre de doña PAULA ANDREA CALDERÓN HENRÍQUEZ, emitido por esta Dirección de Obras para la propiedad rol de avalúo 131-073 de esta Comuna.
2. Los antecedentes que acreditan como propietaria del predio rol de avalúo 131-073 de esta Comuna, ubicado en calle Frutillar N°78, Maitencillo, a doña PAULA ANDREA CALDERÓN HENRÍQUEZ.
3. El Parte N°001-2011 de fecha 18.01.2011 por "No respetar Orden de paralización".
4. Oficio Ord. N°583-10 de fecha 14.04.2010 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que conmina a la realización de las obras de contención necesaria en la propiedad rol de avalúo 131-073.
5. El Parte N°003-2010 de fecha 04.02.2010 por "Construir en disconformidad al Permiso de Obras Otorgado".
6. La Resolución N°07/2010 de fecha 02.02.2010 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que ordena "La inmediata paralización de las obras de edificación que se realiza en el predio rol 131-73, ubicado en Pasaje Frutillar, N°78, LT 16°, Maitencillo".
7. Las continuas denuncias efectuadas por vecinos, relacionadas con la edificación emplazada en la propiedad rol de avalúo 131-073.
8. El Permiso de Obra Nueva N°102-2009 de fecha 02.10.2009 a nombre de don Oscar Hevia Muñoz, emitido por esta Dirección de Obras para la propiedad rol de avalúo 131-073 de esta Comuna.
9. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobada por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009.
10. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) LEVANTAR, la orden de paralización ordenada por Resolución N°07/2010 de fecha 02.02.2010, con la única finalidad de permitir edificar lo aprobado mediante Permiso de Obra N°034-2011 de fecha 05.04.2011, priorizando la construcción del muro de contención cuya construcción se encuentra pendiente.
- b) ESTABLECER, que para efectos de no transgredir las normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las normas urbanísticas definidas para el sector en el instrumento de Planificación Territorial, doña PAULA ANDREA CALDERÓN HENRÍQUEZ deberá realizar las adecuaciones necesarias, tendientes a respetar estrictamente lo declarado en el proyecto aprobado por esta DOM mediante Permiso de Obra N°034-2011, en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de la presente Resolución.
- c) ESTABLECER, que el Permiso de Obra N°034-2011 de fecha 05.04.2011, reemplaza al Permiso de Obra N°102/2009 de fecha 02-10.2009, dejándolo sin efecto.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS